

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

BOLETÍN GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Septiembre de 1914

Persisten las menores presiones al Occidente de la península ibérica, y parece que se inicia la formación de una pequeña depresión barométrica. El tiempo es bueno para toda la península ibérica, de cielo generalmente despejado, vientos

de flojos de dirección variable y temperatura no muy elevada.

La máxima de ayer fué de 36 grados en Orense, y la mínima de hoy ha sido de 12 grados en León, Burgos y Soria.

Las presiones elevadas residen sobre el mar del Norte.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontvedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que para mañana el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del 1.º de Septiembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 507 m.).

Hora	Barómetro en m. y fr.	Temperatura en C.	Humedad relativa en %	VIENTO		Estado del Cielo	Notas
				Dirección	Fuerza de 1 á 5		
7	708.80	19.2	68	(?)	(?)	>	Despejado.
8	708.85	18.7	63	(?)	(?)	>	Idem.
9	708.89	20.4	41	ENE....	1=Ventolinas...	>	Idem.
10	709.09	22.6	41	Calma...	0=Calma....	>	Idem.
11	707.88	26.7	27	Idem....	0=Idem....	>	Nuboso.
12	707.82	28.8	45	Idem....	0=Idem....	>	Casi despejado

Temperatura máxima á la sombra... 31.0
 Idem mínima á la id... 15.3
 Idem máxima al Sol en el vacío... 63.8
 Idem mínima junto al suelo... (?)
 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 127

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 17 de Agosto de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de: acopios de piedra machacada para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de primer orden de Madrid á Portugal, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.999,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Septiembre de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación, en el año actual, de los kilómetros

20 al 22, de la carretera de Madrid á Portugal en la provincia de Madrid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 40 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Madrid á Portugal, en el año actual», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 40 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Agosto de 1914.—El Gobernador, E. Bana y Escartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que, será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra,

por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-898

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Agosto de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 23 de Septiembre de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de: acopios de piedra machacada para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 52 al 77 y 87 al 90, de la carretera de Madrid á Francia por Iruñ, y 1 al 5 y 18 al 22 de la de Logroña á Rascacría, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.999,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Septiembre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para op-

tar a la subasta de las obras de acoplación de piedra para la conservación, en el año actual, de los kilómetros 62 al 77 y 87 al 90 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, y 1 al 5 y 16 al 23 de la de Lozoya a Rascafría, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente:

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 130 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acoplación de piedra para la conservación en el año actual, de los kilómetros 62 al 77 de la carretera de Madrid a Irún, y 1 al 5 y 16 al 23 de la de Lozoya a Rascafría, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública, al tipo que los esté asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja a la plaza durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.—El Gobernador, E. Sanz y Escarilo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, sea y llamamiento, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que no haya alguna cifra.)

(Fecha y firma del proponente.) S-894

Dirección General de Carabineros.

Requisitando adquirir esta Dirección general 82 trajes de uniforme de verano de tela ligil para tropa, con arreglo a lo determinado en la R. al orden del Ministerio de la Guerra de 20 de Junio último (Diario Oficial núm. 136), a fin de que sirvan de tipo en los concursos correspondientes para la provisión de dicho traje en las distintas unidades del Cuerpo, se hace público por medio de este anuncio, para que los contratadores, que deseen presentar modelos y proposiciones, puedan hacerlo en la Secretaría del mencionado Centro directivo hasta el 30 de Septiembre próximo, de nueve a trece horas, todos los días laborables, en la intimidad que los modelos que se presenten sean de ser de género nacional y en un tipo igual a la muestra que existe en el mencionado Centro, y adjuntar a los preceptos de dicha disposición.

Las proposiciones para la construcción de los aludidos tipos, se entregarán en un

pliego cerrado y sellado, juntamente con los modelos, sin señal alguna exterior de su procedencia, puntualizando en qué día el plazo en que podrán hacer la entrega de los contratados, caso de serlo a judicada.

Los modelos de prendas, así como las suzavas que las contengan, no deberán llevar tampoco ninguna señal ó señal que indique al constructor, pero sí se fijará por éste en cada prenda el precio á que la vuole construir.

La Junta que al efecto se nombrará para la adjudicación de este servicio, lo verificará en favor de aquel cuyos modelos, después de vistos y examinados, resulten más ventajosos para los intereses del personal de tropa del Cuerpo, y el hecho de serlo adjudicada la construcción de los 82 juegos de tipos citados, no le darán mejor derecho en los concursos que posteriormente celebrarán las Subinspecciones sobre cualquiera de los demás industriales que á ellos se presenten.

El fallo de la Junta nombrada será firme, y, por consiguiente, inapelable, tan luego haya merecido la aprobación del Excmo. señor Director general del Cuerpo, y, por tal concepto, todo industrial que presente proposiciones para la construcción de que se trata, se entenderá que renuncia expresa y voluntariamente á cuantos derechos pudiera oponer que le asistan para reclamar en contra de dicho fallo.

Los gastos de conducción y entrega de los modelos que se presentan, así como los de devolución de los que no se admitan, serán de cuenta de los constructores, quienes no podrán recogerlos después del día 3 de Octubre.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.—M. H-897

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Inconco el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Victorino y de Maximino Alvarez Perreira del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, los cuales se anuncian a favor de diez años, y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de su otro hijo una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Señas de Victorino: Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo y ojos negros, ojos castaños, nariz regular, color trigüeso.

Señas de Maximino: Edad treinta años, estatura regular, pelo, ojos y ojos castaños, nariz regular, color trigüeso.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P-3591

Inconco el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Rodríguez Otero, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se anuncia para diez años y se halla en ignorado par-

dero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Constante, una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, barba aceitada, usaba bigote, color trigüeso, estatura regular.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P-8500

Inconco el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Alonso, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se anuncia para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Faustino una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y tres años, estatura regular, color bueno, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz regular, usaba bigote y barba aceitada.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P-3499

Inconco el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Lorenzo Bouzo, del Ayuntamiento de Forreiros, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se anuncia para diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Genito una excepción, con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad dieciocho años, estatura regular, pelo castaño, ojos lim, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 23 de Julio de 1914.—El Gobernador, Victor Ebro. P-3489

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

Ignorándose su paradero y un cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.º, artículo 142 de la Instrucción de recaudación de 26 de Abril de 1900 en los citados y requiere por el presente para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se entreguen en esta Delegación especial los documentos por que aparezca con el Tránsito público, por omisión de superficie de fincas, más los gastos y costas causados en los expedientes de superficie que se le siguen á los individuos que á continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD CONSIGNADA	DÉBITOS		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	VECINDAD CONSIGNADA	DÉBITOS	
		AÑOS á que corresponden.	CANTIDAD Pesetas.			AÑOS á que corresponden.	CANTIDAD Pesetas.
D. Vicente Mellado.....	Bilbao.....	1910-1911	105	D. Luis Mombrou.....	Francia.....	1911	822
Carlos Yanszen y Yousseu	Idem.....	1910	72	Pablo Mura.....	San Sebastián.	1911	270
Compañía de Empresas Mí-				José F. Zabaleta.....	Oñate.....	1911	80
neras é Industriales del				Pablo Espinasse.....	Francia.....	1912	114
Norte de España.....	París (Francia)	1910-1911	1.575	Claudio Maguán.....	Idem.....	1912	90
D. Carlos Máximo Eduardo.	Idem.....	1910-1911	684	Lavech de Chaney.....	Idem.....	1913	915
Taxile Falgueiretts.....	Francia.....	1910-1911	480				

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de dichos deudores.

San Sebastián, 21 de Agosto de 1914.—El Delegado especial de Hacienda, Edoardo Meléndez. P—3330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa.

D. José Camacho y Moyz, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento, á instancia de D.^a Josequina Osaba y Martínez, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Félix Carlos Vergara y Osaba, para el Reemplazo de 1915, por ser de mujer abandonada por su marido, cuyo paradero ignora hace más dieciocho años; según resulta de lo actuado hasta la fecha, este último se llamaba Félix Carlos de Vergara y Silanes, de cuarenta y nueve años, natural de Asarta (Navarra), hijo de Diego y de Juana (difunta); señas particulares: pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, color moreno, estatura regular y habitaba al desaparecer en la calle de la Escudra, número 1, principal.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes les ruego comuniquen á esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Madrid, á 4 de Agosto de 1914.—José Camacho. M—3429

D. José Camacho y Moyz, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa y Presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Recrutamiento á instancia del mozo del año actual Eusebio Marín López, número 202 de sorteo, para eximirse del servicio militar activo, como hijo de abandonada por su marido hace más de diez años, y cuyo paradero de su padre ignora.

Según lo actuado hasta la fecha, este último se llamaba Antonio Marín, hijo natural de Luisa de cuarenta y cinco años, empleado, natural de Labrija (Sevilla); señas particulares: pelo canoso, cejas rubias, barba poblada, color sano, estatura regular y habitaba al desapare-

cer en la calle de Tetuán, números 17 y 19, tienda.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes les ruego comuniquen á esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, publico el presente en Madrid, á 6 de Agosto de 1914.—José Camacho. M—3430

Alcaldía Constitucional de Villoldo.

Instruido por este Ayuntamiento el oportuno expediente de prófugo contra el mozo Florencio Andrés Pojaz, hijo de Antonio y María, número 9 del sorteo del actual Reemplazo, por no haber comparecido á ninguno de los actos posteriores al alistamiento, ni presentado tampoco las certificaciones justificativas que determina el artículo 108 de la vigente ley de Quintas, ha sido confirmada la declaración de prófugo de dicho mozo por la Comisión mixta, de esta provincia, en sesión de 11 de Julio último, cuya circunstancia se hace saber á los efectos legales, y la de haber sido condenado, además, al pago de todas las responsabilidades consiguientes.

Por lo tanto, y por lo que afecta al cumplimiento del buen servicio del Estado, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que comparezca ante esta Alcaldía, ó directamente ante la Comisión mixta de Recrutamiento de esta provincia, á los fines conducentes, y para ello se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus respectivos Agentes se proceda á la busca y captura de indicado mozo, y caso de ser habido, se verifique su conducción en la forma expresada.

Villoldo, 3 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Emiliano Ramírez. M—3589

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado la póliza de crédito número 3.279, de pesetas efectivas 38.000, con garantía de acciones del Banco Hipotecario de España, expedido por este Establecimiento en 29 de Diciembre de 1913 á favor de D. Mauricio Melgar y Alvarez Abreu, Marqués de la Regalía, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín*

Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anuñando la primitiva, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de Agosto de 1914.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1752

El Consejo de gobierno ha acordado reducir á 5 por 100 el interés de las operaciones de descuento.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1914.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—

La Salvadora.

SOCIEDAD ANÓNIMA
Fábrica de papel continuo
VILLABONA (GULPÍZCOA)

Balances en 30 de Junio de 1914.

	Pesetas.
ACTIVO	
Fábricas.....	252.513,74
Existencias.....	147.300,57
Cartas.....	189.430,17
Caja y Banqueros.....	210.636,61
Deudores por cuenta.....	258.149,02
	1.058.080,11
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	245.000,00
Contribuciones é impuestos.	455,33
Efectos á pagar.....	38.716,70
Acreedores por cuenta.....	77.765,88
Diversos conceptos.....	196.142,20
	1.058.080,11

Los Administradores, Gregorio Urdapilleta.—S. N. Lasarte. X—1784